

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2002/1/534



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 28 de agosto de 2003.

RESOLUCION N° 283 ACTA 032

VISTO: El Oficio No. 534/2002 de 7 de octubre 2002, cursado por el Juzgado Letrado de Trabajo de 6°. Turno, en los autos caratulados: DIAZ FERNÁNDEZ , JORGE C/ PORTAN S.A. y otros -Demanda Laboral, Fa. 121/2001, solicitando información sobre: la programación de la emisora que opera en la frecuencia 1130 Mhz AM CX 30 Radio Nacional durante el año 2000, condiciones legales para aspirar a la titularidad de permisos de radiodifusión, si existe indagatoria respecto de la titularidad real de la frecuencia citada, así como de las subvenciones recibidas por dicha emisora desde Buenos Aires, República Argentina.

RESULTANDO: Que según Resolución No. 77.182 de 26 de enero 1999, los actuales titulares de la Empresa "PORTAN S.A." son los Señores MARINA SUSANA RODRÍGUEZ RECOBA y JUAN MARIO ARREGUI GARCIA.

CONSIDERANDO: I) Que por Oficios Nos. 2003/3/014 de 25 de febrero 2003 y 2/2003 de 3 de junio 2003, se dio respuesta por esta Unidad Reguladora a la Sede Judicial, respecto a información de la programación y condiciones legales para acceder al permiso de radiodifusión; habiéndose dispuesto una Investigación para determinar quienes son los actuales titulares de la misma, información que le sería remitida oportunamente.

II) Que de acuerdo a informes de División Técnica, y por las presentes actuaciones se ha logrado comprobar que, los responsables de esa emisora no remitían su programación a la URSEC desde el mes de mayo de 1999, no siendo posible cumplir con lo solicitado por el Juzgado Letrado de Trabajo en la solicitud al respecto.

III) Que merced a estas actuaciones y a las medidas adoptadas por la Unidad Reguladora, los responsables de PORTAN S.A. han comenzado a enviar su programación a partir del mes de junio 2003.

IV) Que los responsables de la Permissionaria, titular de CX 30 Radio Nacional, ha acreditado estar integrada de acuerdo a lo dispuesto en Resolución del Poder Ejecutivo No. 77-182 de 26 de enero 1999, conformada por los señores MARINA SUSANA RODRÍGUEZ RECOBA y JUAN MARIO ARREGUI GARCIA.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley No. 17.296 de 21 de febrero 2001 y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Comunicar al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 6 Turno, quienes son los titulares de PORTAN S.A. que opera la frecuencia 1.130 Mhz. CX 30 RADIO NACIONAL.
- 2.- INTIMAR a los responsables de la referida Empresa, el cumplimiento estricto de lo dispuesto por el artículo 34°. del Decreto No.734/78 debiendo remitir su programación acorde a la norma, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones.
- 3.- Pase a Secretaría General a sus efectos.